

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Mayo 10 de 2024

En este proceso ordinario laboral de única instancia promovido por LUIS FERNANDO GIRALDO CAÑAS con radicado 05001-41-05-007-2024-00160-00, en atención a que la parte demandante no cumplió en el término concedido con los requisitos exigidos en el auto del 24 de abril de 2024, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda con radicado 05001-41-05-007-2024-00160-00 interpuesta por LUIS FERNANDO GIRALDO CAÑAS.

SEGUNDO: Ordenar el archivo del expediente, la devolución de los anexos sin necesidad de desglose y la desanotación de su radicado del sistema.

NOTIFÍQUESE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ

JUEZ